

Reglamento de la
COMISIÓN NACIONAL DE CERTIFICACIÓN, RECERTIFICACIÓN Y
ACREDITACIÓN EN HEMATOLOGÍA
- SOCIEDAD ARGENTINA DE HEMATOLOGÍA -
AÑO 1999

1. Formación de la Comisión Nacional.

1.1. Integración: La Comisión Nacional de Certificación, Recertificación y Acreditación en Hematología, de la Sociedad Argentina de Hematología (CNCRAH-SAH) estará integrada por dos (2) representantes de cada una de las diez (10) Regiones en que ha sido dividido el país, de acuerdo al número de Médicos Hematólogos que actúan en cada área.

- 1) **Noroeste:** Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca y Tucumán.
- 2) **Noreste:** Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones.
- 3) **Cuyo:** Mendoza, San Juan y San Luis.
- 4) **Centro:** Córdoba y Santiago del Estero.
- 5) **Centroeste:** Entre Ríos y Santa Fe (excluyendo Rosario).
- 6) **Rosario:** Ciudad de Rosario y área de influencia en la Prov. de Santa Fe.
- 7) **Metropolitana:** Ciudad de Buenos Aires y áreas de la Prov. de Buenos Aires no contempladas en otras Regiones.
- 8) **Cono Urbano Sur Bonaerense:** Área Sur del Gran Buenos Aires.
- 9) **La Plata y Sur Bonaerense:** Prov. de Bs. As. desde La Plata hacia el Sur (excluyendo Bahía Blanca).
- 10) **Sur:** Bahía Blanca y su área de influencia, Chubut, La Pampa, Neuquen, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Territorios Australes.

Estas regiones podrán modificarse en el futuro a pedido de sus integrantes y de común acuerdo dentro de la Comisión Nacional, contemplando siempre un principio de integración territorial que hace a la problemática del área, al numero de Miembros de la Sociedad Argentina de Hematología (SAH) que estén Certificados en Hematología y ejerzan en la Región (no menor a diez), y teniendo en cuenta que el numero total de Regiones debe limitarse como máximo a diez, para que la Comisión Nacional sea operativa.

1.2. Delegados Regionales: Cada Región elegirá y nombrará una Comisión Regional de Certificación, Recertificación y Acreditación en Hematología (CRCRAH), que estará integrada por dos (2) Delegados ante la Comisión Nacional y un grupo de asesores (de preferencia dos). Todos ellos deberán ser **Médicos, Miembros de la SAH (de preferencia Titulares) en condiciones regulares y poseer la Certificación en Hematología actualizada por la CNCRAH-SAH**, dada la naturaleza de la SAH.

La duración de los integrantes de las CRCRAH en sus respectivos cargos será de cuatro (4) años y se renovarán por mitades. El primer año de funcionamiento de la CRCRAH se sortearán los cargos que deben renovarse.

La lista de los integrantes de la CRCRAH y la duración de cada uno de ellos en sus respectivos cargos será comunicada a la SAH, y a la Comisión Nacional, por escrito y con la firma de todos ellos, al momento de su integración.

Es atribución de cada Región, a través de una decisión adoptada por la mayoría de sus miembros, remover o reemplazar a sus Delegados ante la Comisión Nacional antes que cumplan el periodo establecido. Esta decisión deberá estar fundamentada y será comunicada por escrito a la SAH y a la Comisión Nacional, con la firma de los miembros actuantes.

Podrán concurrir a las reuniones de la Comisión Nacional todos los integrantes de las diferentes CRCRAH, pero será obligatoria la concurrencia de solo uno de los Delegados de cada Región. En las votaciones o resoluciones por mayoría cada región tendrá derecho a un (1) voto, para lo cual deberá haber un acuerdo previo entre los Delegados de cada CRCRAH.

En caso que un Delegado Regional sea elegido Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Comisión Nacional, la duración de su mandato será automáticamente de cuatro (4) años.

2. Funcionamiento de la Comisión Nacional.

2.1. Autoridades: La Comisión Nacional estará dirigida y coordinada por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Secretarios. Los restantes Delegados Regionales integrarán la Comisión Nacional como vocales.

2.2. Cargos Directivos: El Presidente, el Vicepresidente y los Secretarios serán elegidos por votación directa de los Delegados Regionales, quienes emitirán un solo voto por cada Región. Los cargos se adjudicaran por simple mayoría de votos, con la presencia de como mínimo ocho (8) Regiones.

Duraran cuatro (4) años en sus funciones, en el primer periodo de funcionamiento de la Comisión Nacional. Posteriormente la duración de los cargos será de 2 años, con posibilidad de una única reelección.

La Presidencia será rotativa entre los Delegados de diferentes Regiones y cada Región podrá ejercer la Presidencia en dos (2) periodos consecutivos como máximo, es decir por cuatro (4) años en total.

El Vicepresidente deberá ser Delegado de una Región diferente a la del Presidente. De preferencia, el Vicepresidente será el Presidente del periodo siguiente para mantener la continuidad en las actividades de la Comisión.

El 1er. Secretario podrá pertenecer a la misma Región que el Presidente.

El 2do. Secretario deberá ser Delegado de una Región diferente de los anteriores.

2.3. Funciones del Presidente: Establecer, de común acuerdo con los Delegados Regionales, las fechas y lugares de reunión de la CNCRAH-SAH y fijar el temario a tratar.

Reunir las informaciones remitidas a la CNCRAH-SAH por los Delegados Regionales, referentes a las solicitudes de Certificación, Recertificación y Acreditación en Hematología.

Representar a la CNCRAH-SAH ante la Comisión Directiva de la SAH, así como ante los organismos Nacionales o Provinciales que pudiese corresponder cuando la SAH lo considere necesario.

Presidir las reuniones de la CNCRAH-SAH y suscribir con todos los Delegados las Actas de dichas reuniones. Para ello se llevará un Libro de Actas rubricado que estará a cargo del 1er. Secretario de la CNCRAH-SAH.

Suscribir con los Secretarios la correspondencia y comunicaciones que emanen de la CNCRAH-SAH.

En caso de impedimento para ejercer el cargo, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente con iguales atribuciones. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, serán reemplazados por el 1er. Secretario.

2.4. Funciones del Vicepresidente: Colaborar con el Presidente en la organización y conducción de las reuniones de la CNCRAH-SAH.

Reemplazar al Presidente en caso de muerte, enfermedad, renuncia o impedimento para ejercer su función, hasta la reincorporación del mismo o la siguiente renovación de autoridades de la CNCRAH-SAH.

2.5. Funciones de los Secretarios: Escribir las Actas de las Reuniones de la CNCRAH-SAH.

Suscribir junto con el Presidente la correspondencia y comunicaciones de las resoluciones de la CNCRAH-SAH.

Preparar junto con el Presidente todo lo referente a las reuniones de la CNCRAH-SAH (lugar, fecha, hora, temario, etc.) y enviar las comunicaciones correspondientes a los Delegados Regionales.

Redactar la Memoria Anual de la CNCRAH-SAH, que será presentada a la Comisión Directiva de la SAH en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.

3. Reuniones de la Comisión Nacional:

3.1. Resoluciones: Las reuniones de la CNCRAH-SAH podrán efectuarse, y sus discusiones y decisiones serán válidas, cuando se encuentre presente la mayoría simple de los Delegados Regionales, contándose para ello un (1) Delegado por Región.

Las resoluciones de la CNCRAH-SAH, en el ejercicio de sus funciones, serán aprobadas por mayoría simple de votos en forma directa, siempre que voten más de la mitad de las Regiones (mínimo seis Regiones). En caso de empate, el voto del Presidente definirá la decisión.

De no existir unanimidad, los Delegados Regionales que se opongan a una resolución podrán hacer figurar en Actas su “voto en disidencia”, aunque ello no afectara la decisión adoptada por mayoría.

3.2. Características de las Reuniones: Las reuniones para evaluar las solicitudes y/o efectuar las pruebas para la Certificación, la Recertificación o la Acreditación en Hematología se harán como mínimo dos (2) veces por año.

El lugar de reunión será decidido por la CNCRAH-SAH y podrá ser cualquier ciudad del país. En caso necesario se podrán designar varias sedes para la realización de pruebas en forma simultánea.

La CNCRAH-SAH podrá reunirse en todas las oportunidades que lo considere necesario para estudiar y resolver temas inherentes a sus funciones.

Se establecerá un contacto fluido entre el Presidente y el 1er. Secretario con los Delegados Regionales por diferentes medios de comunicación rápida (Fax, E-mail, etc.), a efectos de agilizar el tratamiento de los temas.

Se organizará una Secretaría que funcione en colaboración con el Presidente y el 1er. Secretario de la CNCRAH-SAH, con la participación del personal necesario. Se analizarán las posibilidades para obtener los recursos económicos necesarios para su funcionamiento.

Los fondos para solventar gastos de los Delegados Regionales deberán ser aportados por cada una de las CRCRAH. Se solicitará a la SAH la posibilidad de destinar parte de lo recaudado en concepto de aranceles para

solventar gastos operativos de la CNCRAH-SAH, con un presupuesto detallado para ser tratado en Comisión Directiva.

4. Programa de Certificación, Recertificación y Acreditación en Hematología:

4.1. Fundamentos: La Certificación y Recertificación de Especialistas en Hematología, otorgada por la SAH, tiene por objeto avalar la “capacidad e idoneidad profesional y ética” de los mismos para ejercer la actividad médica en la especialidad.

Para ello, la SAH implementó a partir de 1980 un sistema de Certificación en Hematología incorporado en su Estatuto como “Reglamento para Otorgar el Título de Médico Especialista en Hematología”. Es ahora de interés para la SAH implementar un Programa Nacional de Certificación, Recertificación y Acreditación en Hematología.

Teniendo en cuenta los continuos cambios y avances en el conocimiento médico, y el permanente desarrollo de nuevas tecnologías para el diagnóstico y la terapéutica, se hace necesario implementar un programa de Recertificación. La Recertificación en Hematología consiste en la evaluación periódica de los conocimientos y aptitudes profesionales, así como de las condiciones éticas, de los médicos que fueron Certificados como Especialistas en Hematología.

Esta evaluación se puede efectuar mediante el análisis de los antecedentes en la actividad asistencial, docente y de investigación del postulante, y de las constancias que demuestren su producción científica y la actualización de sus conocimientos. Los cargos desempeñados, los trabajos comunicados y/o publicados, la participación en Congresos y Reuniones Científicas, etc., permiten obtener créditos para la Recertificación. El Programa de Enseñanza Médica Continuada en Hematología de la Sociedad Argentina de Hematología, implementado a nivel Nacional, debe ser la base de la actualización permanente de los especialistas.

4.2. Certificación: Es el reconocimiento de la capacidad e idoneidad profesional y ética para ejercer la Hematología, luego de un programa de formación integral en la Especialidad o del cumplimiento de los requisitos formativos establecidos en el Estatuto de la SAH, y previa evaluación de los conocimientos, aptitudes y actitudes del postulante.

Esta Certificación será temporaria y deberá renovarse cada 5 años mediante Recertificación (Ley Nacional 23873/90).

4.2.1. Otorgamiento de la Certificación

4.2.1.1. La Comisión Nacional de Certificación, Recertificación y Acreditación en Hematología de la Sociedad Argentina de Hematología (CNCRAH-SAH) será el único organismo que otorgará la Certificación como Médico Hematólogo.

4.2.1.2. La CNCRAH-SAH otorgará la Certificación en forma directa a los Médicos que hayan aprobado los Cursos para la Formación de Médicos Hematólogos, cuando dichos Cursos hayan sido Acreditados previamente por la CNCRAH-SAH. Los Directores de Cursos Acreditados enviarán a la Secretaría de la CNCRAH-SAH la lista de los alumnos que hayan aprobado.

Los Médicos Residentes que completen una Residencia en Hematología Acreditada por la CNCRAH-SAH también serán Certificados en forma directa.

Dos (2) Representantes de la CNCRAH-SAH deberán presenciar el examen final de evaluación de conocimientos y aptitudes, tanto de los Cursos para la Formación de Médicos Hematólogos como de las Residencias en Hematología. Los Directores de Cursos y los Jefes de Servicio con Residencia en Hematología, Acreditados por la CNCRAH-SAH, solicitarán por escrito la presencia de los Representantes con un (1) mes de anticipación a la fecha del examen como mínimo.

4.2.1.3. Los Médicos que hayan concurrido a un Servicio de Hematología Acreditado por la CNCRAH-SAH como lugar de formación, durante un período mínimo de 5 años en forma regular, podrán solicitar dar examen para obtener la Certificación.

4.2.1.4. Los alumnos de Cursos para la Formación de Médicos Hematólogos que no hayan aprobado dichos Cursos y los Médicos Residentes en Hematología que no hayan completado la Residencia, podrán contabilizar el período de concurrencia al Curso y/o a la Residencia como “Concurrencia a un lugar o Centro de Formación” al efecto de contar con los cinco años necesarios para presentarse al examen de la Certificación.

4.2.1.5. La CNCRAH-SAH dictaminará si el postulante reúne las condiciones necesarias para presentarse al examen de Certificación, una vez analizados sus antecedentes.

4.2.1.6. La CNCRAH-SAH se reunirá dos (2) veces por año para tomar el examen de Certificación, en la ciudad del país que la Comisión disponga.

4.2.1.7. El examen será teórico y práctico, abarcará temas de toda la hematología, diagnóstico de preparaciones de microscopía, resolución de casos clínicos y cualquier otra modalidad que la Comisión establezca.

4.2.1.8. La decisión de la CNCRAH-SAH sobre el examen será inapelable. En caso de haber desaprobado, el postulante tendrá la posibilidad presentarse en los siguientes turnos de examen que se fijen, previa presentación de una nueva solicitud a la Comisión.

4.2.2. “Disposición Transitoria” referente a la Certificación:

4.2.2.1. Los integrantes de la primera Comisión Nacional (CNCRAH-SAH), al igual que los integrantes de todas las Comisiones Regionales (CRCRAH), deberán obtener la Certificación actualizada de esta CNCRAH-SAH como primera medida para poder continuar en sus funciones. Ello conferirá autoridad a las Comisiones y servirá de ejemplo para los miembros de la SAH y otros médicos que pudiesen desempeñarse en la especialidad Hematología en las diferentes Regiones.

4.2.2.2. En la República Argentina existen médicos que ejercen la especialidad Hematología, algunos con prolongada y destacada trayectoria en la especialidad, que no poseen la Certificación como Especialista en Hematología por la SAH. La CNCRAH-SAH debe comenzar por incorporar a todos aquellos que cada Comisión Regional (CRCRAH) considere que poseen capacidad, aptitud y valores éticos para obtener la Certificación como Especialista en Hematología de la CNCRAH-SAH.

Durante 1999, como única excepción, cada Comisión Regional (CRCRAH) invitará en forma personal y por escrito a los Médicos que considere estarían en condiciones de solicitar su Certificación a que lo hagan. Para ello deberán enviar a la respectiva sede de la CRCRAH su Curriculum vitae destacando sus antecedentes en Hematología, y fotocopia autenticada del Título de Médico y de la Certificación en Hematología que posea (reducidas a tamaño carta). Estas solicitudes serán evaluadas por cada CRCRAH y las que sean aceptables se enviarán a la Sede de la SAH para que la Comisión Nacional (CNCRAH-SAH) discuta su aprobación definitiva.

4.2.2.3. Se considerarán candidatos a la Certificación de la CNCRAH-SAH por esta “Disposición Transitoria” a quienes sean:

a- Profesores de Hematología y Docentes Autorizados de Universidades Nacionales o Privadas reconocidas por Ley;

b- Jefes de Servicio de Hematología en Hospitales Públicos o Privados, con nombramiento obtenido por Concurso;

c- Médicos Hematólogos en Servicios Hospitalarios Públicos o Privados, con nombramiento oficial y antigüedad mayor de 5 años;

d- Médicos Hematólogos que se hayan desempeñado como tales en los últimos diez (10) años y demuestren capacidad en el ejercicio de la especialidad a través de trabajos, actividad docente, actuaciones en Reuniones Científicas y Congresos, etc.;

4.2.2.4. Deberá considerarse que algunos Médicos que soliciten la Certificación por esta Disposición Transitoria puedan no ser aceptados por la CNCRAH-SAH, por su dedicación parcial o insuficiente o poco prolongada en la práctica de la especialidad. En ese caso podrá proponerse al postulante que se presente a examen teórico y práctico para su Certificación.

4.2.2.5. En casos excepcionales y en mérito a una importante labor desarrollada durante muchos años de trabajo, podrá considerarse otorgar la Certificación como Especialista en Hematología a Médicos muy especializados que ejercen su actividad en un área específica y parcial de la Hematología, si los mismos la solicitan, haciendo constar en el Certificado esta circunstancia excepcional así como la duración limitada a cinco (5) años de la misma.

4.2.2.6. La “Disposición Transitoria” caducará indefectiblemente el 31/12/99. A partir del 01/01/2000 no existirá Certificación alguna a nivel Nacional, sin excepciones, que no sea a través de las pruebas y evaluaciones establecidas por la CNCRAH-SAH.

4.3. Recertificación en Hematología: Es la renovación del reconocimiento de las aptitudes profesionales y éticas de un médico Certificado para ejercer la Hematología, logrado por el estudio y el trabajo sostenido. Ello está respaldado por una evaluación seria y crítica de sus “pares médicos”.

4.3.1. Otorgamiento de la Recertificación

4.3.1.1. La CNCRAH-SAH será el único organismo que otorgará la Recertificación como Médico Hematólogo.

4.3.1.2. La Recertificación se deberá hacer cada 5 años. Todos los Médicos Hematólogos, independientemente de edad, posición o cargo deberán presentarse a la Recertificación.

4.3.1.3. La CNCRAH-SAH Recertificará a aquellos Médicos Hematólogos que hayan sido Certificados en la Especialidad por esta Comisión Nacional y que lo soliciten voluntariamente. El postulante deberá presentar una solicitud, su Curriculum vitae y constancias que acrediten condiciones necesarias para la Recertificación. El puntaje necesario para obtener la Recertificación se establecerá de acuerdo con la calificación de los diferentes criterios enumerados mas adelante.

4.3.1.4. La decisión de la CNCRAH-SAH de otorgar o no la Recertificación será inapelable. En caso que el no otorgamiento de la Recertificación se debiera a la insuficiente o deficiente documentación de antecedentes presentados por el postulante, éste tendrá derecho a pedir una reconsideración de la decisión y podrá aportar la información omitida para su evaluación.

4.3.1.5. Aquellos Médicos Hematólogos que no obtuvieran la Recertificación por no alcanzar el puntaje mínimo, podrán presentarse al examen de Recertificación de la CNCRAH-SAH. Este examen será teórico y práctico, similar al de Certificación, y tomado en las mismas fechas.

4.3.1.6. Parámetros para otorgar la Recertificación y puntaje que se otorgará a cada uno de ellos (poner los puntajes que se consideren apropiados, de acuerdo con la importancia del parámetro. Aclarar que puntaje final se considerará necesario para obtener la Recertificación)

4.3.1.6.1. Evaluación de antecedentes:

A- Antecedentes Laborales

Puntaje

- Cargos en Hospitales o Instituciones públicas o privadas:

Por Concurso

Sin Con-

curso

- Jefe de Servicio de Hematología
- Subjefe de Servicio de Hematología.
- Médico de un Servicio de Hematología

- Actividad en Consultorio Privado, solamente:

B- Antecedentes Docentes

<u>curso</u>	<u>Por Concurso</u>	<u>Sin Con-</u>
--------------	---------------------	-----------------

a) Pregrado:

Profesor Titular
Asociado
Adjunto
Docente Libre

<u>curso</u>	<u>Por Concurso</u>	<u>Sin Con-</u>
--------------	---------------------	-----------------

b) Postgrado:

Director o Coordinador de Cursos
Docente en Cursos
Director de Tesis
Jurado de Tesis
Instructor de Residentes

C- Antecedentes Académicos:

- Conferencia en Congreso o Reunión Internacional
- Conferencia en Congreso o Reunión Nacional
- Coordinador o miembro de Mesa Redonda o Simposio
- Asistencia a Congreso Nacional
- Asistencia a Congreso o Jornada Científica Nacional
- Asistencia a Cursos de Actualización
- Presentación de Trabajos o Resúmenes a Congresos Internacionales
- Presentación de Trabajos o Resúmenes a Congresos Nacionales

Distinguir tipo de Trabajos: - Investigación
- Casuística
- Revisión

- Publicación de Libros: - Editor
- Autor de Capítulos
- Otras publicaciones o autor de Material Didáctico

- Distinciones Académicas (por Concurso):
 - Premios por Trabajos
 - Becas
 - Subsidios de Instituciones Oficiales
 - Subsidios de Instituciones Privadas

D- Investigación

- Investigador con Dedicación Exclusiva
- Investigador de Tiempo Completo
- Investigador de Tiempo Simple

E- Actuación en Sociedades Científicas

- Presidente
- Otros cargos

4.3.1.6.2. Evaluación de conocimientos

A- Concurrencia a Congresos

	<u>con evaluación</u>	<u>sin evalua-</u>
<u>ción</u>		
- Congresos Internacionales		
- Congresos Nacionales		
- Congresos Regionales o Locales		

B- Programa de Enseñanza Médica Continuada

- N° de Cursos efectuados y aprobados
- Puntaje obtenido

4.3.1.7. La presente Reglamentación podrá ser ampliada o modificada si la CNCRAH-SAH lo considerara necesario.

4.4. Acreditación de Áreas de Hematología

4.4.1. Las Áreas de Hematología de Establecimientos Asistenciales podrán ser consideradas “Centros de Formación de Médicos Especialistas en Hematología”, y la actividad desarrollada en ellas reconocida como antecedente válido para solicitar la Certificación de la CNCRAH-SAH, si reúnen las condiciones necesarias para brindar una formación integral en la especialidad.

4.4.2. En relación con el **Establecimiento Asistencial**, la CNCRAH-SAH tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- a) Características del Establecimiento Asistencial en que se encuentra el Área de Hematología y tareas que se realizan en el mismo, a saber: atención en Consultorios Externos, en Internación, en Alta Complejidad, etc.;
- b) Servicios Asistenciales, y Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento que funcionan en el Establecimiento;
- c) Plantel Profesional de médicos, bioquímicos, químicos, biólogos, técnicos, enfermeros, etc.;
- d) Registro de Historias Clínicas y Sistemas de Archivo de la Documentación;
- e) Área de Docencia e Investigación, Biblioteca, Normas de Bioseguridad, Control de Calidad para la tarea asistencial y de laboratorio, etc.-

4.4.3. En relación con el **Área de Hematología**, la CNCRAH-SAH tendrá en cuenta que:

- a) Deberá estar dirigida por un Médico Especialista en Hematología con Certificación otorgada por la CNCRAH-SAH;
- b) La planta física y el equipamiento deberán ser adecuados, modernos y suficientes para permitir una correcta atención de los pacientes con afecciones hematológicas. Los microscopios, las centrífugas, los baños térmicos, las estufas, los congeladores, los instrumentos de hemocitometría, etc., podrán ser utilizados por los médicos que realicen su entrenamiento, bajo la supervisión y orientación del personal de planta;
- c) Los Consultorios Externos, las Áreas de Internación; los Laboratorios de Hemocitometría, de Hemostasia y Trombosis, de Inmunoematología, etc., deberán cumplir con las “Normas de Organización y Funcionamiento de las Áreas de Hematología” del “Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica” (Ministerio de Salud y Acción Social - Resolución N° 432 del 27/11/92);
- d) Las Áreas de Hematología de Establecimientos Asistenciales que no realicen todos los estudios necesarios para el diagnóstico y tratamiento de las afecciones hematológicas, no pudiendo brindar un adecuado entrenamiento

en Hematología General (ej: Hemostasia y Trombosis, Inmunofenotipo, Citogenética, etc), podrán suplir dicha carencia si cuentan con la colaboración de otros Establecimientos Asistenciales que realicen dichos estudios y con un programa de rotación de sus Médicos por las Áreas correspondientes;

4.4.4. Los Jefes o Directores de Áreas de Hematología que deseen solicitar la Acreditación de las mismas, para ser consideradas “Centro de Formación de Médicos Especialistas en Hematología”, podrán solicitarlo voluntariamente a la Comisión Regional (CRCRAH) correspondiente. Los Delegados Regionales elevarán el pedido a la CNCRAH-SAH, que será la encargada de otorgar la Acreditación una vez realizada la evaluación del Área.

4.5. Acreditación de Residencias Médicas en Hematología:

4.5.1. Las Residencias Médicas en Hematología podrán ser consideradas idóneas y suficientes para la formación de Médicos Especialistas en Hematología, cuando el Programa de la Residencia posea la Acreditación de la CNCRAH-SAH. Sólo quienes completen dicho Programa podrán solicitar la Certificación de la CNCRAH-SAH.

4.5.2. La Acreditación será solicitada por el Jefe del Área de Hematología en la que se desarrolle el Programa de Residencia. Para ello presentará una solicitud a la Comisión Regional (CRCNAH) correspondiente, cuyos Delegados Regionales harán llegar la misma a la CNCRAH-SAH para su evaluación.

4.5.3. La CNCRAH-SAH tendrá en cuenta que:

a) El Programa de Residencia Médica en Hematología debe tener una duración mínima de tres (3) años, con un cuarto año optativo como Jefe de Residentes; además, haber tenido 2 años de Residencia en Clínica Médica o Pediatría.

b) El Área de Hematología en la que se desarrolle el Programa de Residencias deberá estar Acreditada por la CNCRAH-SAH. El Jefe o Director de la misma y, como mínimo dos (2) Médicos Hematólogos de planta estarán Certificados por la CNCRAH-SAH;

c) Los Laboratorios del Área de Hematología, o del Establecimiento en la ella se encuentre, deberán estar equipados para realizar estudios especializados en Hematología General, Citología y Hemocitometría, Inmunohematología, Oncohematología, Hemostasia y Trombosis, etc., para un correcto

estudio y tratamiento de las enfermedades hematológicas. De no existir instalaciones para determinados estudios y/o tratamientos, o de no contarse con los medios necesarios para ello, se deberá contemplar la Rotación o Pasantía del Médico Residente por Áreas de Establecimientos que puedan proporcionar el entrenamiento necesario. Dichas Pasantías tendrán una duración suficiente para asegurar la formación integral del Médico Residente;

d) La enseñanza será ordenada y progresiva, en los distintos años de la Residencia, en lo referente a la incorporación de conocimientos, el entrenamiento en prácticas de la especialidad y el desarrollo de responsabilidades en la atención de los pacientes;

e) El Programa de Residencia Médica en Hematología deberá contemplar la evaluación periódica de los conocimientos adquiridos, para poder corregir eventuales fallas o deficiencias en la formación. Al finalizar la Residencia se tomará un examen final, en presencia de dos (2) Representantes de la CNCRAH-SAH.

4.6. Acreditación de “Cursos para la Formación de Médicos Hematólogos”:

4.6.1. Un “Curso para la Formación de Médicos Hematólogos” será considerado apto para solicitar la Certificación en forma directa de la CNCRAH-SAH cuando posea la Acreditación de la misma;

4.6.2. Los programas de los “Cursos para la Formación de Médicos Hematólogos” deberán tener un contenido adecuado y una duración de dos (2) años como mínimo, para permitir al Médico en formación adquirir los conocimientos básicos generales y las destrezas imprescindibles para desempeñarse en cualquier área de la especialidad;

4.6.3. Deberán hacerse evaluaciones periódicas, para conocer el progreso en la adquisición de conocimientos y de habilidades prácticas, así como de la capacidad para resolver problemas de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades hematológicas. Al Examen Final, integrador de conocimientos, asistirán dos (2) Representantes de la CNCRAH-SAH;

4.6.4. Estos Cursos incluirán módulos de Ética, Historia de la Ciencia y de la Medicina, Metodología de la Investigación, Epidemiología, Bioestadística, Informática, Epistemología y otros temas que permitan a los Médicos Especialistas adquirir una formación de alto nivel;

4.6.5. Para solicitar la Acreditación de un “Curso para la Formación de Médicos Hematólogos”, el Director del mismo deberá estar Certificado como Médico Especialista en Hematología por la CNCRAH-SAH. Enviará a la Comisión Regional (CRCRAH) correspondiente una Solicitud, un Programa Completo de Clases Teóricas y Actividades Prácticas (con el número de horas previsto para cada módulo), la lista de las Autoridades y de los Docentes del Curso, y las monografías y pruebas de evaluación periódica y final que se realizarán.

4.6.6. Los “Cursos para la Formación de Médicos Hematólogos Pediatras” tendrán un programa de formación hematológica general, que incluya patología de adultos, pues la Certificación que otorga la CNCRAH-SAH es de “Médico Especialista en Hematología”. Además se desarrollará en forma extensa un programa completo de las patologías hematológicas pediátricas, en módulos especiales, y la actividad práctica se hará en Áreas de Hematología de Establecimientos Asistenciales Pediátricos.

4.6.7. De no existir en los Establecimientos donde se realicen los Cursos, Laboratorios o Áreas Complementarias necesarios para realizar estudios y/o tratamientos de determinadas áreas especializadas de la hematología (ej: Hemostasia y Trombosis, Anemias, Transplante de Células Progenitoras Hemopoyéticas, etc.), los alumnos deberán hacer Rotaciones o Pasantías por otros Establecimientos donde se efectuen dichos estudios y atiendan las patologías correspondientes, sean o no Establecimientos Pediátricos.